



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE VILLATOBAS

En la Intervención de este Ayuntamiento, y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 169 y siguientes del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se halla expuesto al público a efecto de reclamaciones el expediente de modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio de suministro de agua potable, aprobado inicialmente por la Corporación en pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 25 de junio de 2019.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en los artículos de la Ley 7/1985 citada, y 170 del T.R.L.H.L., a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente especificados en el número dos de dichos artículos podrán presentar reclamaciones y sugerencias, con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición, admisión de reclamaciones y sugerencias: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Órgano ante quien se reclama: Ayuntamiento pleno.

Villatobas, 26 de junio de 2019.–La Alcaldesa, María Gema Guerrero García Agustinos.

N.º I.-3387